



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.038 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Rubio Araque, frente a “Grupo Barroso Direct, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Mónica Rubio Araque, contra “Grupo Barroso Direct, Sociedad Anónima”, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, condenando a la parte demandada a pagar a la parte demandante las cuantías siguientes incrementadas con el 10 por 100 de interés por mora:

Salario mensual de marzo de 2015: 1.200 euros.

Vacaciones no disfrutadas: 211,54 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y hágaseles saber que la misma es firme y no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo Barroso Direct, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.991/15)

